

**Resolución de 6/10/20 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso para reemplazo y unificación de las identidades visuales de las casas del alumno de los tres campus.**

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria y que se publican en la web de Delegación de Alumnos UPV: <https://daupv.es/>

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este concurso es premiar la presentación por parte del alumnado de logos y otros elementos gráficos para realizar un encargo de identidad visual corporativa de las casas del alumno de todos los campus de la UPV.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de la UPV, esto equivale a estar matriculados/as oficialmente en cualquiera de las titulaciones y grados de la UPV, así como Másteres, Postgrados, en el curso 2020/2021 en el momento de la presentación de las identidades visuales.
- No ser parte del PDI/PAS de la UPV.

**TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 de la Delegación de Alumnos UPV, dependiente del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV por un importe total de 1000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederá un premio dotado con:

- 1000 € al primer concursante o equipo clasificado.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

**CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán presentar:

Ficha de inscripción, accesible en <https://daupv.es/>:

- donde se puede encontrar el anexo II o formulario de inscripción de las presentes bases.
- Enlace web (drive, wetransfer, etc) con el trabajo de los interesados.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse a través de la "Sede Electrónica – Solicitud Genérica" dirigidos a la Delegación de Alumnos UPV o en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico) <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **20 de noviembre de 2020** a las 23:59h.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 3 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la Universitat Politècnica de València, de ahora en adelante DAUPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de DAUPV <https://daupv.es/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.



Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de DAUPV el 23 y 24 de noviembre y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por el Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV o persona en quien delegue, actuando como secretario la/el Delegada/ Delegado de Alumnos de la UPV o persona en quien delegue, la/el Delegada/ Delegado de Alumnos de la Facultad de Bellas Artes de la UPV o persona en quien delegue, y como vocales, un PDI designado por el Decanato de la Facultad de Bellas Artes o persona en quien delegue y un profesional externo egresado de la UPV .La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración tendrán en cuenta: originalidad, calidad técnica y artística, la adecuación y adaptación al contexto en el cual se utilizará la identidad visual creada.

Los requisitos específicos de valoración de las solicitudes serán las establecidas para cada modalidad en las bases reguladoras.

Los criterios del concurso son los siguientes:

#### **TEMA:**

El tema o motivo del diseño de la identidad visual corporativa se deberá ajustar a la interdisciplinariedad de la Casa del Alumno.

#### **FORMATO:**

Los originales, que habrán de ser inéditos, deberán presentarse de la siguiente manera:

- Carpeta zip denominada (i\_visual\_calums) que contendrá:
  - Logotipos de las 3 Casas del Alumno en formato A4.
  - Fichero de texto (autor.pdf) con el nombre del autor/a, datos personales, email y teléfono.
  - Fichero de texto (memoria.pdf) con una breve explicación, no más de 1000 caracteres a modo de memoria que explique la propuesta presentada.
  - Fichero Acrobat pdf: Todos los puntos requeridos en el apartado “Contenido a presentar” de esta convocatoria. (Los logotipos y sus variantes, etc). Estos deberán



estar montados en un A4 con fondo blanco que permita la correcta visualización de los comportamientos.

- Layout del diseño web (Home y 1 nivel) en jpegs a 1024x768px máximo y 72ppp.
- Imagen de calidad con poco peso.

### **CONTENIDO A PRESENTAR:**

- Definición de la Marca:
  - Imagotipos o Isotipos/iconos.
  - Comportamiento en monocromo, en negativo y en color (si fuera necesario).
  - Colores a utilizar (impresión, web).
- Ejemplos básicos de adecuación o variaciones, en su caso para reproducirlo en:
  - Señalética (puertas de despachos y salas).
  - Sobres, Tarjetas de visita, etc.
  - Ejemplo de tríptico o díptico de un evento.
  - Web (home, primer nivel) a una resolución nunca mayor de 1024x768px

### **IDIOMA:**

La marca deberá tener la posibilidad de utilizarse en 3 idiomas, Castellano, Valenciano e inglés, con su respectiva variante por campus. La leyenda a utilizar podrá variar entre:

- “Casa del Alumno”
  - Vera
  - Alcoy
  - Gandía
- “Casa de l’Alumne”
  - Vera
  - Alcoi
  - Gandia
- “Student Recreation Centre”
  - Vera
  - Alcoy
  - Gandía

### **TÉCNICA:**

Se podrá usar cualquier técnica, teniendo en cuenta que los logotipos habrán de ser reproducidos posteriormente en distintos soportes y materiales tanto analógicos como digitales.

### **FORMATOS FINALES (A DESARROLLAR DESPUÉS DEL FALLO DEL JURADO):**

Una vez hecho público el fallo del jurado, el premiado/a deberá desarrollar el encargo de los siguientes puntos junto a la Delegación de Alumnos de la UPV en el transcurso de un mes natural y ceder los derechos legales a la Delegación de Alumnos de la UPV.



- Los logotipos y aplicaciones en vectorial (Adobe illustrator).
- Guía de identidad visual corporativa básica que deberá contener como mínimo:
  - Logotipos, isotipos.
  - Comportamientos (negativo, monocromo, sobre imagen, etc).
  - Construcción y medidas de seguridad.
  - Colores corporativos (impresión, web).
  - Usos no permitidos.
  - Tipografías corporativas.
- Aplicaciones:
  - Papelería: sobre americano, sobre bolsa, folio, tarjeta de visita.
  - Textiles y elementos promocionales: taza, bolsa, camiseta.
  - Fuentes utilizadas (con derechos de uso por la delegación de alumnos)
  - Ejemplo de uso en cartel, tríptico o díptico con la nueva marca. ○ Señalética (puertas de despachos y salas)
  - El layout del sitio web en formato PSD, con las capas perfectamente nombradas y ordenadas (home y primer nivel).
  - Patrón de presentaciones (Powerpoint)

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

El fallo del jurado será público y tendrá lugar el 30 de noviembre de 2020 en <https://daupv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

#### **OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

Los autores serán responsables de los contenidos y de recabar las autorizaciones en materia de datos o imagen respecto de las personas que pueden aparecer en las obras presentadas.

Si la obra presentada incluye imágenes y textos, que no sean propiedad del autor, estos son los únicos responsables de haber obtenido los permisos correspondientes, quedando exenta la universidad de cualquier responsabilidad.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 6 de octubre de 2020

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas



## ANEXO II: FORMULARIO INSCRIPCIÓN CONCURSO IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA PARA LA CASA DEL ALUMNO DE LA UPV.

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI con letra:

Correo electrónico:

Número de teléfono:


He leído y aceptado las bases del concurso.

En Valencia a      de      de 2020

Fdo.: